



1 CESION DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES EN LA COMPAÑIA CAMPAC
3 CAMARONERAS DEL PACIFICO
4 COMPAÑIA LIMITADA QUE HACEN LOS
5 CÓNYUGES SEÑOR JUAN MANUEL
6 VALAREZO JADAN Y SEÑORA DORA
7 LUCRECIA GALLARDO MENDOZA A
8 FAVOR DEL SEÑOR ANGEL VICENTE
9 VALAREZO JADAN
10 CUANTÍA: \$.. 86.64

11 En la ciudad de Machala, Provincia de El
12 Oro, República del Ecuador, hoy quince de
13 marzo de dos mil diez, ante mi, ABOGADO
14 REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO
15 CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA,
16 comparecen, por una parte: como "Cedentes"
17 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN y DORA**
18 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** quien declara
19 ser estado civil casados entre sí, de ocupación
20 Ingeniero Civil y dedicada al hogar, domiciliados
21 en esta ciudad de Machala, y por otra como
22 "Cesionario" el señor **ANGEL VICENTE VALAREZO**
23 **JADAN** quien declara ser estado civil casado,
24 Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de
25 Machala. Los comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
27 Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a
28 quienes de conocer en este acto doy fe y me

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 presentan para que eleve a Escritura Pública, la
2 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, dígnese incorporar una de **CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA**
6 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
7 **COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo con las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **Comparecientes.**- Comparecen a la celebración del
10 presente contrato; por una parte como cedentes
11 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** y **DORA**
12 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** quien declara
13 ser estado civil casados entre sí, de ocupación
14 Ingeniero Civil y dedicada al hogar, domiciliados
15 en esta ciudad de Machala, y, por otra, en
16 calidad de cesionario, el señor **ANGEL VICENTE**
17 **VALAREZO JADAN** quien declara ser estado civil
18 casado, domiciliado en esta ciudad de Machala,
19 legalmente capaces, sin impedimentos para
20 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
21 propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.-**
22 **UNO.-** La Compañía **CAMPAC CAMARONERAS**
23 **DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA** se
24 constituyo mediante escritura pública celebrada el
25 treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta
26 y dos, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
27 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e
28 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el seis

ABG. JOSE ALARCON FRANCO

1039 V.L.

1 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
2 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la
3 Intendencia de Compañías No. IG-RL-82-1920,
4 dictada el veintiséis de Noviembre de mil
5 novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente
6 de Compañías de Guayaquil. **DOS.**
7 Posteriormente la Compañía **CAMPAC**
8 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA**
9 **LIMITADA** aumentó su capital social inicial de CIEN
10 MIL SUCRES A CINCO MILLONES DE SUCRES,
11 mediante escritura pública celebrada ante la
12 Notaría Tercera del cantón Machala, el quince de
13 enero de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada
14 mediante Resolución número ochenta y ocho – seis
15 – dos – uno – cero cero catorce, de fecha diez de
16 febrero de mil novecientos de mil novecientos
17 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
18 del cantón Machala el doce de febrero de mil
19 novecientos ochenta y ocho, habiendo sido suscrito
20 el capital de la siguiente forma: el socio señor
21 Ángel Vicente Valarezo Valarezo mil quinientas
22 participaciones de un mil sucre cada una; el socio
23 señor Ingeniero Juan Manuel Valarezo Jadán mil
24 seiscientas participaciones de un mil sucre cada
25 una; y el socio señor Ingeniero Ángel Vicente
26 Valarezo Jadán mil ochocientas participaciones de
27 un mil sucre cada una; **TRES**. Según escritura
28 pública autorizada por la Notaría Tercera del

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO DÉCIMO ESTADO DE MACHALA



1 cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,
2 el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y
3 tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Machala; el veintitrés de Marzo del mismo año, los
5 señores Ángel Vicente Valarezo Valarezo,
6 Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán e Ingeniero
7 Juan Manuel Valarezo Jadán con la debida
8 autorización de sus cónyuges cedieron y
9 transfirieron a favor del señor Doctor Julio César
10 Valarezo Jadán Trescientas cinco, quinientas
11 sesenta y cinco y trescientas sesenta y cinco
12 participaciones sociales de un mil sucre cada una
13 en su orden, de las que tenían en el capital social
14 de la Compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL**
15 **PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA, CUATRO**
16 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
17 Segundo del cantón Machala, el veintiocho de
18 diciembre de dos mil, inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Machala, el seis de junio de
20 dos mil uno, se realiza el Aumento de Capital y
21 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
22 "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
23 LTDA.". - **CINCO.** - La Junta Universal de Socios de
24 la Compañía, celebrada con el carácter de
25 universal el día veinte de enero del dos mil diez,
26 Con el voto unánime del capital social y pagado,
27 autorizó al señor **JUAN MANUEL VALAREZO**
28 **JADAN** para que transfiera: a) 2.166



ARG JOSE ALARCON FRANCO

1039 V.L.

1 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
2 valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente
3 Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04
4 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del
5 señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c)
6 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
7 valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana
8 Manuela Gonzabay Quimi, y al Doctor JULIO
9 CESAR VALAREZO JADAN para que transfiera
10 3.332 participaciones de \$0.04 cada una, que dan
11 el valor de \$133.28, que posee en la empresa a
12 favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay
13 Quimi. TERCERA.- Cesión de Participaciones.-
14 Con los antecedentes expuestos, el compareciente
15 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**, con
16 autorización expresa de su cónyuge señora **DORA**
17 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**, ceden en
18 venta real y efectiva DOS MIL CIENTO SESENTA Y
19 SEIS (2.166) participaciones de las que gozan en
20 la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL**
21 **PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA**, a favor del
22 señor **ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN**, con
23 todos los derechos inherentes a las mismas.
24 CUARTA.- Aceptación.- La señora **DORA**
25 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**, manifiesta su
26 expreso consentimiento para que su cónyuge
27 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** ceda en venta
28 real DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS





ABG JOSE ALARCON FRANCO

1039 V.L.

1 participaciones, que tienen en la Compañía
2 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
3 **COMPAÑIA LIMITADA**, y así mismo las partes
4 aceptan la transferencia de participaciones
5 conforme a lo estipulado en este contrato.

6 **QUINTA.- Precio.**- El precio de compraventa de
7 las participaciones objeto de ese contrato es el de
8 OCHENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dinero en
10 efectivo que los cedentes declaran haberlo recibido
11 en moneda de curso legal y a su entera
12 satisfacción.-

SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente
13 autorizadas para obtener que la presente escritura
14 de cesión se siente razón al margen de la
15 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
16 constitución, así como al margen de la matriz de
17 escritura de constitución.

SEPTIMA.-

Documentos habilitantes.- Se acompaña acta de
20 Junta Universal de socios, con el consentimiento
21 unánime del capital social, quienes autorizan al
22 socio compareciente para que transfiera DOS MIL
23 CIENTO SESENTA Y SEIS participaciones que
24 posee en la compañía a favor del cessionario en
25 este contrato, y demás documentos habilitantes
26 necesarios. Usted señor Notario se servirá agregar
27 las demás cláusulas de estilo que aseguren la
28 plena validez de este contrato.- F). Ilegible, (Laura

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Machala, siendo las 18hoo, del día veinte de Enero del dos mil diez, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Madero Vargas en la intersección Estero Huayla de esta ciudad de Machala, sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; estando presente los socios señores: Ángel Vicente Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Julio Cesar Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y dos participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América; Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal.- Preside la Junta Julio Cesar Valarezo Jadán, y actúa como secretariado de la Junta el Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán, para tratar el único punto del día; UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios señores JUAN MANUEL Y JULIO CESAR VALAREZO JADAN, a favor de los señores ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY. Expuesto el punto a tratarse, se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciendo que se encuentra presente el capital total suscrito de la compañía, por lo tanto se procede a tratar el único punto del día UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios

(Sello de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros)

señores Ingeniero **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de: a) 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimí y el Doctor **JULIO CESAR VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de 3.332 participaciones de \$0.04 cada una, que dan el valor de \$133.28, que posee en la empresa a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimí; por lo que se pone a consideración de la sala, solicita la palabra el señor Ing. ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, quien manifiesta que el renuncia a una parte proporcional al derecho de compra que le corresponde y que bien podría aceptarse como nuevos socios a la señora **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** y **VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY**, una vez deliberado el punto es aprobado por unanimidad de los socios por lo que se da el consentimiento de las transferencias de las participaciones. De tal manera que el Capital social de la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA. queda integrado de la siguiente manera: Inge. **Angel Vicente Valarezo Jadán** 5.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$220,00; señora **Liliana Manuela Gonzabay Quimí**, 4.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que da el valor de \$160,00 y el señor **Vicente Litardo Valarezo Gonzabay**, 500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$20,00. En total son 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que dan el valor de cuatrocientos dólares de estados Unidos de América \$400,00 que es el capital social de la empresa.

No existiendo otro punto que tratar el Presidente dispone que se conceda un receso para que el señor secretario proceda a

la redacción del acta de la presente Junta Universal. Una vez que ha sido redactada la acta se reinstala la Junta y el Presidente solicita que el Secretario de lectura del contenido de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por lo que es firmada por todos los socios asistentes. Con lo que se da por terminada la Junta a las 18H48.-

JULIO CESAR VALAREZO J.
Presidente – Socio

ANGEL VICENTE VALAREZO J.
Gerente Secretario - Socio

JUAN MANUEL VALAREZO JADAN
Socio



CERTIFICO: Que la(s) presentación(es) ... excepción(es) es
(son) igual(es) a la(s) original(es).
MACHALA, 20 de Mayo de 2010
ABG. F. VALAREZO FRANCISCO
NOTARIO PÚBLICO MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 25699

Usuario: paolav

Nombre: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO DE SOCIO	CANTIDAD	VALOR	PERCENTAJE
1	0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	3.33%
2	0700925217	VALAREZO JADAN JUAN MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	3.33%
3	0701054272	VALAREZO JADAN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	133,2800	3.33%
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/05/2002 12:45:27 PM

Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2009 11:09:38 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescripto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790062388001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
CONTADOR: AGUILAR MORA CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/12/1982	FEC. CONSTITUCIÓN:	06/12/1982
FEC. INSCRIPCION:	24/06/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia ubicación: A VEINTE Y CINCO METROS DE COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotamail.com Apartado Postal: 227 Teléfono Trabajo: 072929987 Teléfono Trabajo: 072929922

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL EL ORO\EL ORO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/11/2008

Página 1 de 2



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 0790062388001

RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA
LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/12/1982

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia: A VEINTE Y CINCO METROS DE
COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com Apartado Postal: 227 Teléfono
Trabajo: 072929987 Teléfono Trabajo: 072929922

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: PATRIA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI Número: S/N Referencia: ISLA PATRIA ESTERO LOS
CORAZONES Oficina: PB

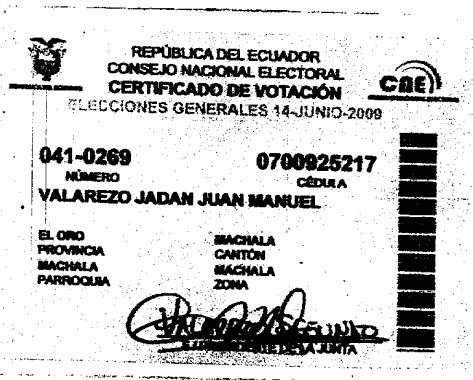
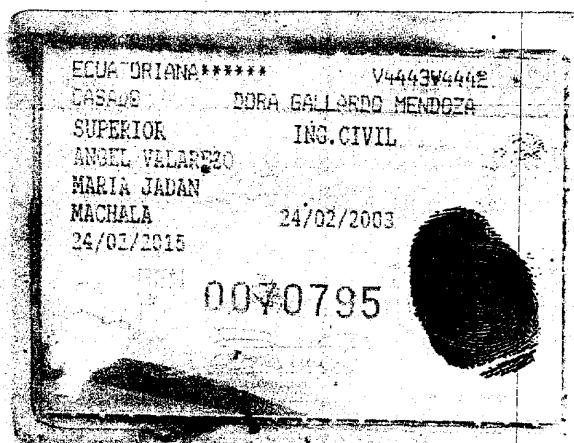
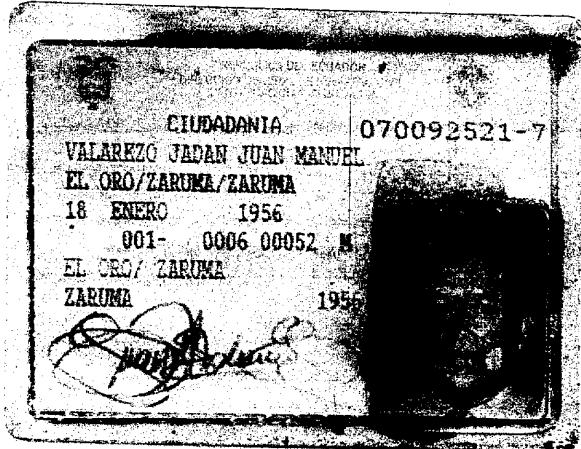
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

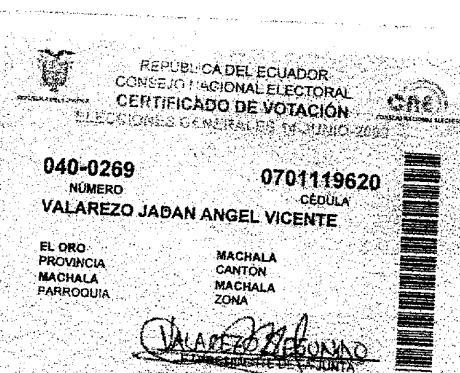
Fecha y hora: 21/11/2008



J. H. M. G.
REG. U. S. PAT. OFF.
POSTAGE AND FRANKING
MAILED



452

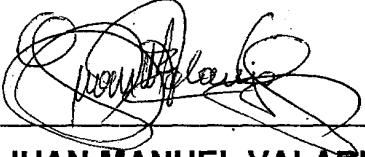


BOLETA grande

ABG. JOSE ALARCON FRANCO

1039 V.L.

1 Valdiviezo Granda, ABOGADA, Mat. No. 928,
2 C.A.O.).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que
3 los comparecientes la aprueban en todas sus
4 partes la misma que queda elevada a escritura
5 pública que leída íntegramente por mí el Notario,
6 estos se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo que doy fe.-----

8
9
10 
11 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**
12 C.C. Nro. 0700925217

13
14
15 
16 **DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**
17 C.C. Nro. 0701219123

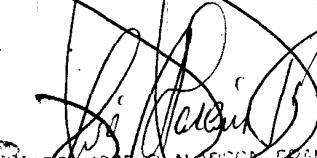
18
19
20 
21 **ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN**
22 C.C. Nro. 070111962-0

23
24
25
26
27
28

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO, ESTADO DE NACALA

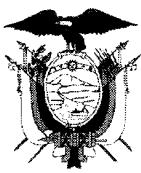
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubro en **DOCE** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.---

Años Jose R. MARÍA FRANCO
NOTARIO CIVIL DE MACHALA
MACHALA - ECUADOR


AFORO JOSE R. MARIA FRANCO
NOTARIO CIVIL DE MACHALA

FICO: Que con fecha de hoy diecinueve de Marzo del dos mil diez se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN Y DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** (Cedentes) a favor del señor **ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, a foja No. **699** del Registro Rubro Industriales del año **1.982**; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **3.450** del Registro Mercantil del año **2.001**, y al margen de la Escritura de Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la aludida compañía, a foja No. **1.486** del Registro Mercantil del año **2.002**.- El Registrador Mercantil.-x-

[Handwritten signature]
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, que hacen los cónyuges señores Juan Manuel Valarezo Jadan y Dora Lucrecia Gallardo Mendoza a favor del señor Angel Vicente Valarezo Jadan; al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebrada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto, de ese entonces. Guayaquil, Abril catorce del dos mil diez.-



Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

